



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 019-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Yauyos**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Yauyos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Yauyos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Yauyos**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Yauyos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

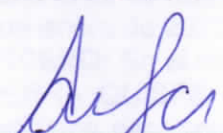
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Yauyos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

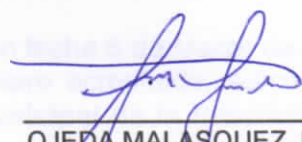
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	DIOMIDES ALFONSO DIONISIO INGA	16281819	M	51	
REGIDOR 1	ROGER ENVER CARRION ESPILCO	42303890	M	39	*
REGIDOR 2	MARTHA CECILIA TACSA ROJAS	41420273	F	39	
REGIDOR 3	NILO MARTIN REYES YSLA	09808198	M	55	
REGIDOR 4	MONICA GELEN VICENTE ESPILCO	47624535	F	29	
REGIDOR 5	ERMAI ROYER BARRIOS DE LA CRUZ	73620427	M	22	
ACCESITARIO 1	CARMEN CECILIA ASCORNAO GUTIERREZ	09452237	F	52	
ACCESITARIO 2	ROY BRAYAN HINOSTROZA OSORES	70770566	M	24	


Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 020-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Alis**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Alis** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Alis**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Alis** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Alis**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

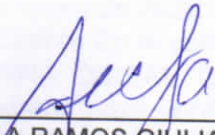
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Alis** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

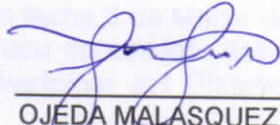
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MELITON SILVINO JUAN DE DIOS DIONISIO	44117804	M	35
REGIDOR 1	RUBELA ELSA DOROTEO DE CAUCHOS	30482137	F	71
REGIDOR 2	JESUS ELVIS TEMBLADERA ALEJOS	45617029	M	33
REGIDOR 3	MARIA BEATRIZ BEJARANO MONTOYA	16282885	F	51
REGIDOR 4	JOSE ESMEL PERALTA ALIAGA	45577833	M	36
REGIDOR 5	PAOLA LIZ POMA GALVEZ DURAND	74247841	F	26
ACCESITARIO 1	PEDRO ALFONSO VARILLAS ROSALES	16282456	M	69
ACCESITARIO 2	MARITSA ELEODORA VILCHEZ ARAUCO	40086806	F	43


Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 021-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Allauca**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Allauca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Allauca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Allauca** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Allauca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Allauca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

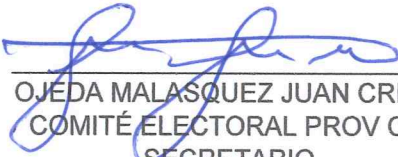
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	WILLY ALFREDO QUISPE MARTINEZ	44135867	M	42
REGIDOR 1	SANTA GUMERCINDA SANDOVAL ARTEAGA	16284494	F	51
REGIDOR 2	ERALDO WILDER DE LA CRUZ MORALES	47408169	M	35
REGIDOR 3	EULALIA YNES SANDOVAL CUESTAS	80212196	F	49
REGIDOR 4	RUIS GUSTAVO GAGO RAMOS	76392681	M	18
REGIDOR 5	REYNA NELLY REYES QUISPE	16284495	F	52


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 022-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ayaviri**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ayaviri** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ayaviri**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ayaviri**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ayaviri**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

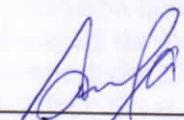
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ayaviri** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ALBENIZ BERNARDINO VALERIANO CASTILLO	16285144	M	69
REGIDOR 1	EDISON FELIX GAGO CASTRO	42124001	M	39
REGIDOR 2	EMELY SOYLA ESPERANZA SORIANO ARTEAGA	70764514	F	31
REGIDOR 3	ELIO FILIBERTO VALERIANO FERNANDEZ	70264169	M	33
REGIDOR 4	CRISTINA ANGELA LUCAS ARTEAGA	70263402	F	23
REGIDOR 5	IVAN ZENOBIO SANTOS PASCUAL	70264124	M	33


Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PÉREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 023-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Azángaro**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Azángaro** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Azángaro**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Azángaro**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Azángaro**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

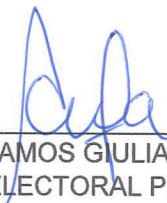
Artículo Primero. - ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Azángaro** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	SOFIA GEORGINA RODRIGUEZ AGUADO	40862185	F	43
REGIDOR 1	MARK LEYTON QUISPE RODRIGUEZ	70782414	M	30
REGIDOR 2	CECILIA GIOVANNA AGUADO ARMAS	70781248	F	26
REGIDOR 3	GERVER LUCIANO RIVERA LAZARO	41730314	M	39
REGIDOR 4	EVELYN YERALY ROSA DE LA CRUZ LUYO	70781264	F	26
REGIDOR 5	JORGE DIMAS ARMAS RODRIGUEZ	73620390	M	20

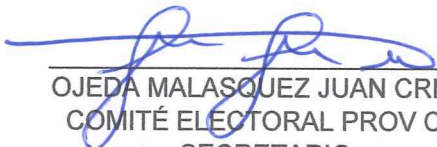
Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 024-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cakra**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cakra** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cakra**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cakra**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cakra**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ELEAZAR LUIS MOLLEDA MARTINEZ	40163956	M	45
REGIDOR 1	TEODULO DONATO SULCA PAUCAR	16286539	M	59
REGIDOR 2	SEBASTIANA DOROTEA MOLLEDA VALENTIN	42117297	F	42
REGIDOR 3	SEVERO OVIED ESTRADA SANTIAGO	16286652	M	67
REGIDOR 4	NELY MEDALY CAMAYO VALENTIN	70357740	F	26
REGIDOR 5	ADAN CANALES MUÑOZ	44381381	M	36
ACCESITARIO 1	NARCISA NATALIA ORIHUELA VALENTIN	15437616	F	57
ACCESITARIO 2	KENNEDY LUIS SAENS MOLLEDA	47258570	M	42


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 025-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Carania**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carania** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carania**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carania** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carania**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Carania** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LUIS ANTONIO LOPEZ CARRILLO	44633175	M	34
REGIDOR 1	FELIPE JOSE CUELLAR MUÑOZ	10163369	M	60
REGIDOR 2	CRISTINA NORMA CENTENO ESPINOZA	16287400	F	54
REGIDOR 3	VICENTE ABEL RAYMONDI RAMOS	43540457	M	36
REGIDOR 4	MAXIMA ADA VIVAS PIO	43930684	F	37
REGIDOR 5	JOSE LUIS BALVIN RAMOS	71754175	M	23
ACCESITARIO 1	VIOLETA NELLY REYES ARANA	47287424	F	30

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 026-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cochas**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochas** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochas**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochas** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochas**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochas** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	AMBROSIO LIZARDO MENDOZA LAREDO	44189918	M	65
REGIDOR 1	JAVIER PAREDES LUCIANO HUINSTON	09131326	M	55
REGIDOR 2	CIRILA CONSUELA LOPEZ LOPEZ	43090752	F	37
REGIDOR 3	EDRIK DARWIN INGA BARRETO	70204811	M	23
REGIDOR 4	CANDIDA HERMENEGILDA FLORES RIVERA	70204799	F	33
REGIDOR 5	CLODOMIRO GERMAN LOPEZ PAREDES	07285979	M	63

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA

OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO

ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 027-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Colonia**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Colonia** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Colonia**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Colonia**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Colonia**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

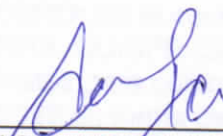
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Colonia** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EMIL RULEER JAVIER FERNANDEZ	43268070	M	37
REGIDOR 1	JUAN JORGE ASCORNAO LERMO	45321997	M	37
REGIDOR 2	ESTER RICARDINA ROJAS GERONIMO	16289265	F	55
REGIDOR 3	RAMIRO ERNAN DIAZ ROQUE	43625112	M	41
REGIDOR 4	MARYELENA ROJAS UTCAÑE	76931461	F	22
REGIDOR 5	JHOJAN JOSUE BRUNO PAREDES	45293958	M	34
ACCESITARIA 1	NURIA MILAGROS ALBERTO BARAHONA	72072177	F	26
ACCESITARIA 2	TEODORO DAVID LERMO DOMINGUEZ	10493205	M	69

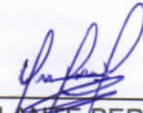
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 028-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Chocos**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chocos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chocos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chocos** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chocos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chocos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

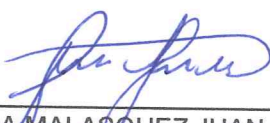
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ALBERTO CRESENCIO LIMANTA BORDA	16289861	M	65
REGIDOR 1	EFRAIN SABAS GUTIERREZ HUAMAN	16290020	M	55
REGIDOR 2	PATRICIA MODESTA QUISPE GUTIERREZ	43970060	F	40
REGIDOR 3	YHONATHAN ANTONY QUISPE GUTIERREZ	70773475	M	31
REGIDOR 4	SANTA OLIVA ARIAS BERNABE	16290133	F	49
REGIDOR 5	NILTON RAUL SANCHEZ GUTIERREZ	70219382	M	24

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 029-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huampara**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huampara** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huampara**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huampara** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huampara**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huampara** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LUIS ALBERTO PEREZ TOMAS	09418430	M	54
REGIDOR 1	GODOLFREDO ABDEL PONCE PONCE	16291342	M	63
REGIDOR 2	LILIANA MAVEL TOMAS LOAYZA	43374676	F	35
REGIDOR 3	JHONY SANTIAGO ROMERO TOMAS	60077765	M	25
REGIDOR 4	EDITH MARIA DE LOS ANGELES TOMAS PONCE	46623951	F	31
REGIDOR 5	SIMON HULDEN PONCE PEREZ	16291205	M	79
ACCESITARIO 1	QUENIA NICOL TOMAS LEVANO	75087535	F	19

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA

OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO

ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 030-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huancaya**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huancaya** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huancaya**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huancaya**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huancaya**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

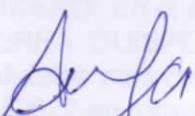
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huancaya** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	RUBEN MARINO ROMERO RAVICHAGUA	16281553	M	50
REGIDOR 1	KENYI ABELARDO ZARATE SANTOS	47720736	M	29
REGIDOR 2	EULOGIA ESTELA RAVICHAGUA SALAZAR	41076604	F	40
REGIDOR 3	FELIX RICARDO RIVAS LOPEZ	70785990	M	29
REGIDOR 4	LILIAN SARA GAMION FLORES	19873764	F	51
REGIDOR 5	STALIM EUSEBIO RAVICHAGUA QUINTO	74139670	M	24
ACCESITARIO 1	JOHANA PAULINA SALAZAR QUINTO	71498380	F	28
ACCESITARIO 2	ANICETO EFRAIN RAVICHAGUA TORIBIO	20738145	M	65


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PÉREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 031-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huangáscar**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huangáscar** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huangáscar**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huangáscar**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huangáscar**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huangáscar** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	GUILLERMO EDMUNDO HUAMAN REYNOSO	80407348	M	46
REGIDOR 1	ELIZABETH SILVIA CORTEZ ROJAS	42153228	F	38
REGIDRO 2	JAIME RAUL GIRON AGUADO	16292971	M	60
REGIDOR 3	MARTINA HILDAURA GONZALES CHAVEZ	16293369	F	51
REGIDOR 4	LUIS FERNANDO ARBIZU LAZARO	70482716	M	25
REGIDOR 5	ROSEMIA CELIA HUARI QUISPE	44264818	F	35
ACCESITARIO 1	LUCAS ALCANTARA GONZALES PALOMINO	16293118	M	62
ACCESITARIO 2	CORTEZ CUZCANO JUANA MARIA	16293362	F	47
ACCESITARIO 3	ARMANDO DURAN LAZARO HUAMAN	16293330	M	49

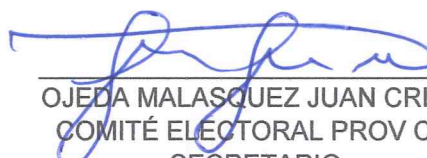
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 032-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huantán**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huantán** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huantán**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huantán** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huantán**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huantán** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LUIS ALBERTO CHAUPIN MATTOS	16294926	M	50
REGIDOR 1	MIRIAM RAQUEL SANTOS ARMAULIA	43132943	F	37
REGIDOR 2	NICANOR FILOMENO TANGA ARMAULIA	16294941	M	48
REGIDOR 3	BERTHA ROQUE QUISPE	60077901	F	28
REGIDOR 4	MARIO JIBSON MILLAN ROSALES	20071398	M	47
REGIDOR 5	LUZ DENIS JERONIMO VELASQUEZ	45177946	F	37
ACCESITARIO 1	JHONATAN ELIAS ROQUE HUAMAN	70764049	M	31
ACCESITARIO 2	DELSI FIORELLA ZACARIAS GUERRERO	70770776	F	26

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA

OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO

ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 033-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huañec**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huañec** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huañec**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huañec** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huañec**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huañec** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	SERGIO VICENTE REYES RAMOS	07638461	M	46
REGIDOR 1	ANTONY VALENTIN ISLA DURAND	70130958	M	31
REGIDOR 2	BENITA MARGARITA MARTINEZ JIMENEZ	07399514	F	59
REGIDOR 3	ANGEL DONATO PAREDES YSLA	77422762	M	25
REGIDOR 4	EMILIANA MILAGROS DURAN LAREDO	47798469	F	29
REGIDOR 5	EDGARD MANUEL CAYETANO LAREDO	41787753	M	40


Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 034-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Laraos**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Laraos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Laraos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Laraos** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Laraos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Laraos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

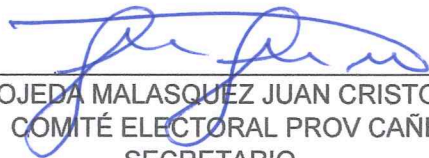
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	POL ALCIVIADES MARAVI OBISPO	42601965	M	37
REGIDOR 1	NILO TEODOSIO RAMOS BELTRANNILO	16296853	M	60
REGIDOR 2	SILVIA EUGENIA BRAÑES RODRIGUEZ	40812701	F	41
REGIDOR 3	MAYCOL ESLI ESPINOZA HUAMAN	70093945	M	25
REGIDOR 4	MILGA ABELINA VIVAS ESPINAL	19842893	F	62
REGIDOR 5	ROY RONALDO RICCE HUARICAPCHA	70570617	M	23

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PÉREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 035-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lincha**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lincha** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lincha**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lincha** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lincha**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

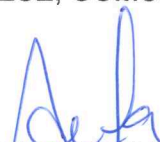
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lincha** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

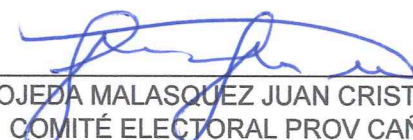
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LEON JORGE GUERRA VICENTE	16298723	M	57
REGIDOR 1	LUCIO MODESTO FLORES NEPONOCENO	15354811	M	57
REGIDOR 2	MARLENI ELIDA ALAN HUAMANLAZO	43811882	F	36
REGIDOR 3	WILLIAN JORGE VILCHEZ SANCHEZ	16298767	M	45
REGIDOR 4	CIVILIANA MAXIMILIANA NINASQUE FLORES	16298568	F	66
REGIDOR 5	HENRI ROSALES CARDENAS FLORES	70795096	M	20
ACCESITARIO 1	ELSA MARLENI DOLORES TRUJILLO DE MAGNO	43775391	F	40

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 036-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Miraflores**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Miraflores** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Miraflores**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Miraflores**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Miraflores**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

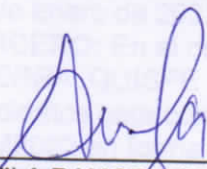
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Miraflores** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

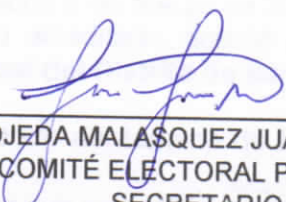
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	NILDA INES ABARCA CAMPOS	40201150	F	43
REGIDOR 1	SERGIO ROMERO SANTIAGO	43530222	M	36
REGIDOR 2	ESTHER EULOGIA ARANA ESPIRITU	42385601	F	38
REGIDOR 3	CESAR HECTOR TAPE FLORES	15437870	M	47
REGIDOR 4	LUSVELIA YESICA FLORES QUIÑONES	48718521	F	42
REGIDOR 5	YORDIN YERVIN RAVICHAGUA ROJAS	70786805	M	27
ACCESITARIO 1	CARMELA INES MANRIQUE DE LA CRUZ	09259501	F	55
ACCESITARIO 2	JHENSY ELIAS PIO SANTIAGO	70787490	M	27


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 037-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Omas**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Omas** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Omas**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Omas**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Omas**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

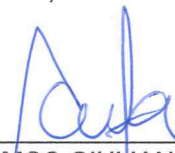
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Omas** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	PAULINO ZACARIAS PONCE QUIROZ	16301146	M	62
REGIDOR 1	DINYS DIAZ PONCE	25850818	M	63
REGIDOR 2	EDITH MARGOT SANCHEZ GAGO	42265723	F	40
REGIDOR 3	CARLOS ZACARIAS RODRIGUEZ MEDINA	10029475	M	48
REGIDOR 4	ANDREA ISABEL FRANCIA HUYTAN	76752093	F	19
REGIDOR 5	EMIGDIO OSWALDO RAMOS SORIANO	16300875	M	62

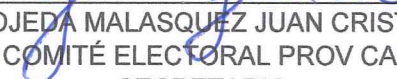
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 038-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Quinches**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinches** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinches**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinches** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinches**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

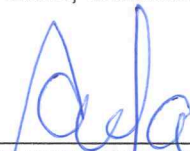
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinches** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CLEMENTE ANGEL MANTA MARTINEZ	10182562	M	63
REGIDOR 1	OLINDA ALICIA CASTRO ROMERO	70214909	F	28
REGIDOR 2	CLEMENTE FILOMON RAMOS MORALES	15407546	M	70
REGIDOR 3	INES EULOGIA SUAREZ BALTAZAR	47255456	F	52
REGIDOR 4	RONALD JULIAN ROMERO SUYO	70264131	M	24
REGIDOR 5	EUDOCIA DOMINICA SUAREZ SANTOS	16303008	F	61


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



ESCALANTE PÉREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 039-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Quinocay**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinocay** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinocay**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinocay**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinocay**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

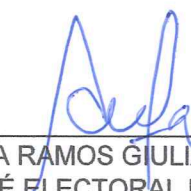
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Quinocay** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	GABY YULIZA CALIXTO PICCINI	45176788	F	44
REGIDOR 1	ROSALIA MARGARITA LARA ALBERTO	44753205	F	35
REGIDOR 2	JUAN CARLOS PADIN PAUCAR	74248933	M	26
REGIDOR 3	ADAMARI YADIRA LAREDO CALIXTO	70778530	F	18
REGIDOR 4	KENT JIMMY RAMOS RODRIGUEZ	42475065	M	38
REGIDOR 5	YOBANA ESMERALDA OSORIO OLIVARES	15426150	F	48

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

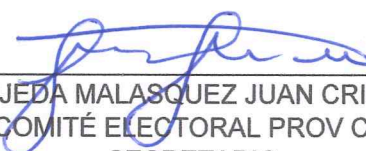
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 040-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Joaquín**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Joaquín** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Joaquín**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Joaquín**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Joaquín**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

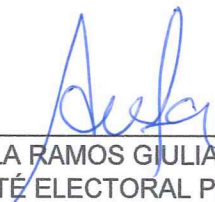
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Joaquín** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	DONATO SIMION YNGA PEÑA	08399115	M	58
REGIDOR 1	JOSE ROSA ALARCON REYES	09313954	M	53
REGIDOR 2	SEBASTIANA VICTORIA YSLA DE REYES	16304034	F	81
REGIDOR 3	JEANCARLOS EUGENIO JIMENEZ NOLASCO	70218234	M	21
REGIDOR 4	NAYELY LETTICIA TANTAVILCA ROJAS	63365314	F	20
REGIDOR 5	MODESTO FERRER YNGA PEÑA	10022547	M	56
ACCESITARIO 1	GLADIS CECILIA YSLA BARRETO	40533698	F	42
ACCESITARIO 2	ROBER JUAN ZABALA CARRASCO	10015489	M	50


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 041-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Pilas**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Pilas** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Pilas**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Pilas**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Pilas**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Pilas** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JACINTO DANIEL MEDINA SAAVEDRA	21887968	M	46
REGIDOR 1	OSCAR BELLINE RAMOS TRINIDAD	16305005	M	60
REGIDOR 2	MARITA NELLY MEDINA CASTAÑEDA	46182678	F	32
REGIDOR 3	JHOVAN CARLOS SOLIS SOLIS	46494577	M	32
REGIDOR 4	ANTONELLA MARIA VASQUEZ RAMOS	70361444	F	24
REGIDOR 5	ORLANDO ASISCLO QUISPE MATOS	16305037	M	58

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

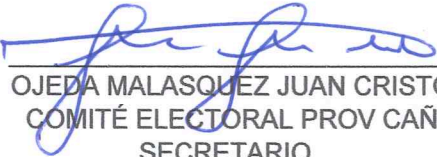
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 042-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Tanta**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tanta** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tanta**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tanta** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tanta**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tanta** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	HENRY ROMAN SOTO BASURTO	10577827	M	45
REGIDOR 1	JACINTO NARCISO JIMENEZ ALVARO	16305869	M	54
REGIDOR 2	LEODEGARIA VENANCIA JIMENEZ ESPIRITU DE VARILLAS	20723825	F	46
REGIDOR 3	FLORENTINO JIMENEZ RIVERA	60078779	M	24
REGIDOR 4	JULIA DOMETILA OSORES GAMION	48577137	F	28
REGIDOR 5	ELVIS CELEDONIO RAMOS GAMION	73540664	M	20


Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA



OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 043-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Tauripampa**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tauripampa** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tauripampa**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tauripampa** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tauripampa**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tauripampa** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LORENZO ITALO TADEO SAAVEDRA	15443105	M	46
REGIDOR 1	OSLER ARMANDO AMARO DIAZ	41913064	M	40
REGIDOR 2	VIVIANA LUZBELIA SAAVEDRA TADEO	71869167	F	27
REGIDOR 3	JUAN VICTOR RODRIGUEZ GONZALES	42984791	M	37
REGIDOR 4	VILMA CELEDINA SOTO CUSTODIO	15425826	F	49
REGIDOR 5	JOSE SUAREZ SORIANO	16306812	M	71


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 044-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Tupe**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tupe** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tupe**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tupe**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tupe**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tupe** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ABEL GUZMAN MANRIQUE ERASMO	40103986	M	43
REGIDOR 1	PAULINO ACEVEDO SILVESTRE	16309061	M	72
REGIDOR 2	YANET MAGNOLIA MELGAREJO SILVESTRE	43455409	F	38
REGIDOR 3	RAYNALDO RAMIREZ PAYANO	41492702	M	39
REGIDOR 4	DIANA ROSMERY VALERIO VALERIO	71997491	F	20
REGIDOR 5	FIDEL WININGER VALERIO SANABRIA	15343739	M	62

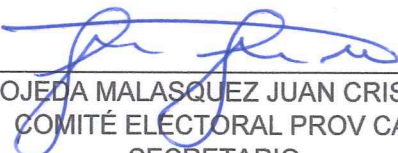
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 045-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Tomas**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tomas** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tomas**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tomas**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tomas**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

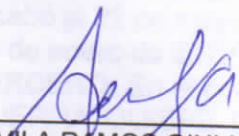
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Tomas** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ELVA FILOMENA DIONISIO INGA	16307975	F	47
REGIDOR 1	LUIS DIONISIO CALIXTO	16307853	M	58
REGIDOR 2	YESSY MARIANELA RIOS OLIVERA	44261974	F	43
REGIDOR 3	SAUL DIDI RUIZ BRAVO	45321998	M	34
REGIDOR 4	SOLEDAD JANET DELGADILLO FERNANDEZ	16307942	F	46
REGIDOR 5	ALDAIR YORDAN LOVERA ARTEAGA	73114817	M	25
ACCESITARIO 1	ROMYNA MITZI ALBERTO PASCUAL	70292397	F	22


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 046-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Viñac**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Viñac** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Viñac**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Viñac** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Viñac**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Viñac** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	NILO UBLITAS CARRION CENTENO	16316455	M	45
REGIDOR 1	JHOY CLINTON ESPILCO VILLASANA	77701130	M	25
REGIDOR 2	LIZ ELENA ROJAS GUERRA	70491899	F	25
REGIDOR 3	HUGO GREGORIO DE LA CRUZ HUAMAN	16310716	M	53
REGIDOR 4	AVILIA NOIMI APUMAYTA HUAMAN	70758932	F	29
REGIDOR 5	DANTE BARRIOS ROJAS	45903302	M	33

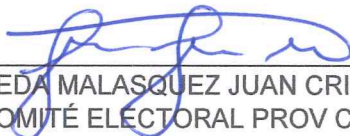
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 047-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Vitis**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vitis** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vitis**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vitis**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vitis**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vitis** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

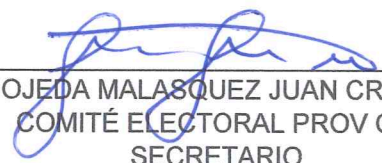
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	WILMER DARIO LOPEZ CANGALAYA	08876056	M	52
REGIDOR 1	ROSMERI YANINA ZARATE BASURTO	70787105	F	25
REGIDOR 2	VICTOR JOSE BASURTO FLORES	16311228	M	60
REGIDOR 3	YESICA ARASSELY ALEJOS MACAVILCA	70787103	F	25
REGIDOR 4	HUGO FLORES CASTRO	08286616	M	77
REGIDOR 5	MARGOTH ROSALIA FLORES ALEJOS	09659167	F	50


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 048-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Hongos**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hongos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hongos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hongos** , el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hongos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

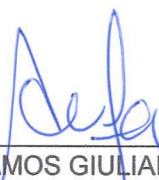
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hongos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CIRO FELIX CISNEROS ALAN	06216667	M	62
REGIDOR 1	BRINNER CRISOLOGO HUAMAN SANTOS	16290599	M	54
REGIDOR 2	TEODORA MANCHA VICENTE	70556443	F	26
REGIDOR 3	VICTOR HUGO HUAMAN HUAMAN	10020387	M	50
REGIDOR 4	CARMELA ORLANDINA SANTOS HUAMAN	44860614	F	41
REGIDOR 5	HIDEL ANGEL TUPAC HUAMAN	43367587	M	36
ACCESITARIO 1	PRIMITIVA CELESTINA VALENTIN ORELLANA	70556453	F	31
ACCESITARIO 2	FLORENCIO FELIPE SANTOS HUAMAN	16290545	M	65

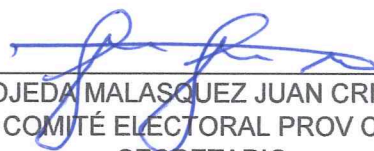
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 049-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Madeán**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Madeán** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Madeán**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Madeán**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Madeán**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

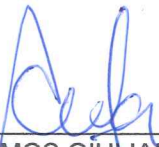
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Madeán** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	AGILBERTO CHAVEZ LAZARO	15395293	M	57
REGIDOR 1	JORGE FLORIANO MANZA ARBIZU	16299355	M	57
REGIDOR 2	AYDE MAGLONI SULLUCHUCO CHAVEZ	40626924	F	41
REGIDOR 3	ANGEL CHULLUNCUY DIAZ	15440771	M	44
REGIDOR 4	MIRIAM MARIELA MENESES CLEMENTE	70810081	F	21
REGIDOR 5	DARIO GUTIERREZ CENTENO	15355422	M	53

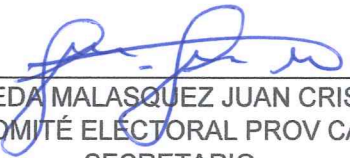
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 050-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Putinza**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Putinza** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Putinza**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Putinza**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Putinza**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

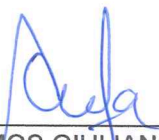
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Putinza** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ROLY SANTOS MELGAREJO RODRIGUEZ	16302147	M	50
REGIDOR 1	BENITO ALFREDO JESUSI MORALES	09598634	M	49
REGIDOR 2	MARIELA RAQUEL SAMANIEGO SANTOS	09520043	F	52
REGIDOR 3	ERICKSONN SANTOS ANGELES	42912180	M	37
REGIDOR 4	LESLIE ANAIS DEL CARMEN ALCALA RIVADENEYRA	71325115	F	21
REGIDOR 5	JHONATAN ROJAS SANTOS	42194104	M	38
ACCESITARIO 1	OFELIA MECHE LUCIANI SANDOVAL	16302159	F	47
ACCESITARIO 2	ELVIS GIANCARLOS SALVADOR SANTOS	16302202	M	44

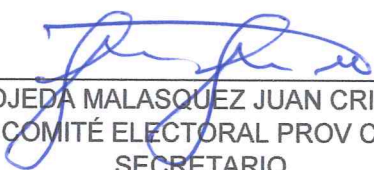
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE

RESOLUCION N° 051-2022-CEPCAÑETE/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Cañete, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Catahuasi**, presentado por el Señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Cañete; Que, este **Comité Electoral Provincial de Cañete** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Catahuasi** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Catahuasi**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Catahuasi**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Catahuasi**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Cañete**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL CAÑETE


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Catahuasi** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JOSE CARLOS ASCENCIO TADEO	42307726	M	39
REGIDOR 1	MARIA PAULA VICENTE SANABRIA	46385357	F	37
REGIDOR 2	RUBEN DARIO MELGAREJO QUILCA	70378108	M	33
REGIDOR 3	ZULI YUDIT ANGELES ASCENCIO	70190122	F	26
REGIDOR 4	FERMIN HIPOLITO LUCIANI	16316310	M	68
REGIDOR 5	JENNIFER SARAI GUTIERREZ ORELLANA	73620298	F	20
ACCESITARIO 1	ALBERTO PEÑA DE LA CRUZ	42250088	M	43
ACCESITARIO 2	ESPERANZA CAROLINA ORELLANA VICENTE	16316475	F	44

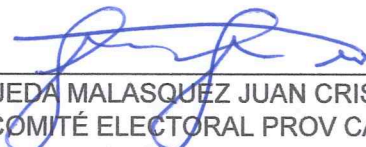
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Cañete** señor GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


AVILA RAMOS GIULIANA PAOLA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
PRESIDENTA


ESCALANTE PEREZ MARIA
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
VOCAL


OJEDA MALASQUEZ JUAN CRISTOVAL
COMITÉ ELECTORAL PROV CAÑETE
SECRETARIO